

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002 (Enero 27 de 2.021)

Por la cual se adopta el anexo temporal del pacto de convivencia del instituto San José De La Salle.

El Hno. **EMILIANO ORTÍZ CASALLAS**, Rector en propiedad del **INSTITUTO SAN JOSÉ DE LA SALLE**, según resolución No. **1163 de julio 31 de 2.007** en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Decreto N° 1860 de 1994, Resolución 4323 de 1996, Ley 715 de 2001 y el decreto 1850 del 13 de agosto de 2002.

CONSIDERANDO

Tiene como objetivo formalizar las disposiciones, organización y pertinencia de las normas para la sana convivencia en los tiempos y espacios de educación remota en el ISJ De La Salle.

ANEXO AL PACTO DE CONVIVENCIA

En respuesta a la situación actual que vive la sociedad, el Instituto San José De la Salle estable una adecuación al acompañamiento en el Desarrollo Humano de los estudiantes en los encuentros virtuales, sincrónicos y asincrónicos. A la vez procurar el bienestar del ambiente escolar de la comunidad educativa en general.

Este anexo al Pacto de Convivencia; contiene las mínimas normas para una sana convivencia en los encuentros virtuales, y algunos procedimientos y recomendaciones pedagógicas para mejorar el rendimiento académico.

Por la importancia del mismo toda la comunidad tiene el compromiso de conocerlo y cumplirlo.

Estos procedimientos y recomendaciones son:

RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE ENCUENTROS VIRTUALES:

- Que los estudiantes y docentes cuenten con los recursos audiovisuales para los encuentros sincrónicos.
- Establecer un espacio adecuado en el hogar para tener los encuentros virtuales establecidos por el Instituto San José De La Salle.
- Utilizar de manera adecuada los canales de comunicación dados a la comunidad educativa, para resolver o aclarar algunas dudas. De igual forma respetar los horarios de atención de los docentes y directivos docentes, establecidos por la Institución.

DERECHOS

1. Uso las plataformas y herramientas autorizadas por el Instituto San José De La Salle en el horario diseñado y propuesto.
2. Todo miembro de la comunidad educativa es sujeto de derecho a un trato basado en los valores y principios Lasallistas.
3. Recibir por los medios dispuestos en la plataforma Gnosoft y sus herramientas toda la información que se genere en el proceso.
4. Recibir las sugerencias de manera oportuna, para la mejor prestación del servicio.

PARA ESTUDIANTES

1. Ser puntuales al ingreso de sus encuentros virtuales procurando ingresar cinco minutos de la hora establecida.
2. En los encuentros virtuales, deben tener la cámara encendida y el micrófono apagado y solo se encenderá en el caso de que el docente le dé la palabra.
3. Propiciar la sana convivencia y el mejoramiento del ambiente escolar.
4. El chat de la plataforma, será utilizado para situaciones netamente pedagógicas.
5. La comunicación debe estar basada en los principios y valores Institucionales referidos en la proclama del Pacto de Convivencia 2020.
6. En concordancia con el artículo 65 de nuestro Pacto de Convivencia se continuará con las exigencias establecidas para la presentación personal, teniendo como excepción el porte del uniforme en las clases.
8. El estudiante puede hacer uso efectivo en los encuentros virtuales para solicitar aclaración de dudas en los contenidos.
9. El estudiante que presente dificultad con el medio de conectividad debe ser reportada de manera oportuna a través de la mensajería de Gnosoft a su respectiva coordinación con copia al docente.
10. Para el ingreso a los encuentros virtuales el estudiante debe realizarlo a través de la cuenta institucional @ISJdelaSalle.

PARA DOCENTES

1. Diseño, ejecución, seguimiento, evaluación y retroalimentación de los procesos pedagógicos en los encuentros virtuales.
2. Aclarar dudas y hacer retroalimentación de cada evento pedagógico.
4. Generar en agenda escolar el material de trabajo (guía de aprendizaje) con las indicaciones oportunas, eficientes y eficaces para facilitar el proceso pedagógico.
5. Ante una actitud contraria a los criterios del Pacto de Convivencia, el docente aplicará el debido proceso según consta en el artículo 72.
6. Hacer uso eficiente de los comités de cada grupo para realizar veeduría del proceso pedagógico y disciplinario llevado a cabo dentro del encuentro virtual; quienes servirán de testigos en los procesos.
7. Establecer una hora para la atención virtual a padres de familia y/o acudientes, este espacio funcionará semanalmente y tendrá en cuenta las solicitudes especiales, tanto del docente como el padre de familia.
8. Las guías de trabajo serán enviadas todos los viernes a los estudiantes por agenda escolar.
9. Los docentes darán respuesta en su jornada laboral a los mensajes solicitados por parte de los estudiantes y padres de familia.

PARA PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

1. Proporcionar a sus hijos un lugar adecuado para el desarrollo de su actividad de aprendizaje, así como los elementos necesarios para una educación sincrónica.
2. El padre de familia y/o acudiente podrá acompañar al estudiante durante el desarrollo del encuentro virtual pero **NO** podrá intervenir durante este espacio.

3. Podrán dirigirse a los profesores y manifestar sus inquietudes de manera educada, considerada y respetuosa, por los canales establecidos en la plataforma Institucional Gnosoft.
4. Tener presente el conducto regular para evitar el desgaste del sistema en el seguimiento de desarrollo humano.
5. Las comunicaciones deben estar basadas en los principios y valores Institucionales referidos en la proclama del Pacto de Convivencia 2020.
6. Ante cualquier inconveniente técnico o tecnológico que se presente en casa, debe ser manifestado de manera inmediata al Docente para que tenga información de lo ocurrido y así acordar acciones pertinente.
7. El estudiante que presente una incapacidad médica, debe enviarla por Gnosoft de manera inmediata a la Secretaría Académica, Sra Yamile González.
8. Puede solicitar los servicios del Instituto a través de Gnosoft teniendo en cuenta la necesidad de orientación del proceso académico.
9. Es deber del padre de familia o el estudiante de la jornada de la mañana, levantarse, cumplir con el aseo personal, desayunar y estar dispuesto para el inicio de la jornada académica. Es deber del padre de familia o el estudiante de la jornada de la tarde, la disposición total para sus compromisos durante la jornada escolar.

Parágrafo 1:

El diseño de flexibilización académica, en el marco de la emergencia sanitaria estará centrada en:

- Para la presentación de actividades académicas se establece un plazo de 5 días.
- Incumplido el plazo de entrega, no se aceptará el trabajo si no presenta excusa soportada por coordinación.
- Al no entregar a tiempo el trabajo la nota establecida será de 11, hasta que en concordancia a los acuerdos con el docente y coordinación se lleguen a acuerdos finales para el cierre del proceso.

Parágrafo 2:

Este anexo **NO** deroga el Pacto de Convivencia Escolar, pero si extiende algunas disposiciones que se dejen como recomendación para los involucrados en los procesos aquí descritos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los Veintisiete (27) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

Hno. EMILIANO ORTÍZ CASALLAS
Rector